

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 01/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas de colaboración en servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025. BDNS (Identif.): 788581. [2024/7886]**

BDNS (Identif.): 788581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788581>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en enseñanza oficial de Grado o Máster en la UCLM en el curso académico 2024-2025 en la titulación que se indica para cada caso en el anexo del texto íntegro de la convocatoria y en el campus para el que se convoca la beca. Sin embargo, las personas solicitantes podrán estar matriculadas en un campus distinto cuando los estudios requeridos no se impartan en el campus para el que se convoca la beca. Además, las personas solicitantes deberán cumplir el resto de los requisitos de la convocatoria

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para las becas de colaboración que se indican en el anexo del texto íntegro de la convocatoria para facilitar que el estudiantado de la UCLM preste su colaboración en centros docentes o en alguno de sus servicios, en régimen de compatibilidad con sus estudios. Se pretende que los beneficiarios de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento de su funcionamiento y realicen propuestas de mejora.

El periodo de disfrute de cada una de las becas viene recogido en el anexo del texto íntegro de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el 20-12-2021, DOCM de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23-5-2022, DOCM de 1-6-2022, y bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 970.000 euros. El importe mensual bruto de cada beca viene recogido en el anexo del texto íntegro de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se realizarán a través de la página web de la UCLM (<https://becas.apps.uclm.es/>) del 3 al 17 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Ciudad Real, 1 de octubre de 2024

La Vicerrectora de Estudiantes  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
MARÍA ÁNGELES CARRASCO GUTIÉRREZ